

Radicado: 2022-00004
Auto sustanciación
Rechaza apelación

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, tres de octubre de dos mil veintidós

Dando alcance al escrito allegado por la parte demandante en el presente proceso, fechado 26 de agosto de 2022, por medio del cual interpone el recurso de apelación, frente al auto que declara probada la excepción previa de falta de requisitos formales de la demanda, el despacho encuentra que dicho recurso no se encuentra consagrado expresamente en los artículos 101 y 321 del Código General del Proceso.

En consecuencia, encontramos que resulta totalmente improcedente el recurso interpuesto por la parte demandante, por lo que el mismo se rechazará de plano.

Notifíquese,

Mvqm.


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 05 de octubre de 2022 en
la fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 109,
fijados a las 8:00a.m.




Verónica Tamayo Arias
Secretaria

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e854fd3180d798a8f36d349af6571d42db7b4d0081931f81c0fd8d29137f258d**

Documento generado en 04/10/2022 03:28:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>